

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2021-00667** 00

En atención a lo informado por la Secretaría de Movilidad (Num. 14, 16 y 17 c.2 exp. digital) y de conformidad con lo solicitado por el gestor judicial del extremo demandante en el escrito de medidas cautelares, además, de encontrarse acreditado el embargo decretado sobre los vehículos de placas **CLA-192** y **ZCQ73A**, el Juzgado **DECRETA** su **aprehensión**.

En consecuencia, por secretaría, líbrese oficio a la Policía Nacional – SIJIN- sección automotores, para que realice la captura del mencionado automotor, so pena de que su desacato lo haga incurrir en las sanciones señaladas en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.
Ofíciase

NOTIFÍQUESE (2),


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ